



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 99 -2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 27 SET. 2016

VISTO; el Oficio N° 302-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 15 de marzo del 2016, Informe N° 022-2016-GRA/GRI-SGSL-PCL, Decretos Nros. 1736-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 1923-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 1799-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cinco (05) anillados acumulado en un total de un mil ciento veintiocho (1,128) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 29 de marzo del 2016, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe parcial de la meta: 219 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA, CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 172589, desarrollado en el Año Fiscal 2015, siendo la fecha de inicio de ejecución el 04-05-2015 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2015, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del bono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Meta: 219 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA, CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el proyecto de actividad se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. En el año 2014 fue aprobado el expediente técnico desagregado con R.G.R. N° 005-2014-FRA/GG-GRI; con un presupuesto de trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y uno con 00/100 nuevos soles (S/.388,891.00) y fue habilitado doscientos mil con 00/100 nuevos soles S/.200,000.00 se ejecutó con un avance físico de 91.00% y un avance financiero de 99.97%. El proyecto consiste en desarrollar un conjunto de actividades de fortalecimiento de capacidades para promover la exportación de cinco productos de la región, a través de la implementación



de tres componentes: **El primer componente: Mayores capacidades de una Cultura Exportadora**, en este componente se considera el desarrollo de capacidades para promover la exportación, por medio de la realización de diplomados en Negocios Internacionales con profesionales del sector público-privado, de las MyPEs, de los profesionales de las Mesas Técnicas de cadenas productivas de la Región y fortalecer las capacidades de los docentes de Ciencias Sociales y de Educación para el Trabajo de secundaria de las Instituciones Educativas de las provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sarasara, con la finalidad de mejorar la competitividad educativa regional, haciendo que los conocimientos, capacidades y actitudes sean trasladados por los Docentes, a los estudiantes del nivel secundario, de tal forma que desde el mediano plazo, los estudiantes concluyan su secundaria con una visión emprendedora. Es necesario resaltar que la Ordenanza Regional N° 026-2008-GRA/CR, dispone la inserción del curso de Comercio Exterior en la curricular del nivel secundario y es pertinente el Diplomado en Comercio Exterior, toda vez que en la primera etapa del proyecto ya se hizo el curso con los docentes de las Provincias del Norte y Centro de la Región Ayacucho. Para ello se tiene programado con este proyecto especializar a 100 docentes en la enseñanza del curso de comercio exterior. Para fortalecer las capacidades práctica en cultura exportadora, los Docentes que califiquen en el Diplomado en Comercio Exterior realizarán una pasantía a las empresas exportadoras exitosas, al Puerto Callao, Aduanas y otros centros en Lima, teniendo como meta la participación de 25 Docentes, complementados con 15 estudiantes del cuarto y quinto grado de secundaria que logren ganar el concurso de emprendimiento escolar 2012. **El segundo componente, Mecanismo Institucional adecuado para promover las exportaciones**, Se contará con un Gerente para fortalecer el Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones-CERX, que es un espacio público privado cuyo objetivo es promover las exportaciones regionales con el fortalecimiento de las Micro y Pequeñas Empresas. Se trabajará en la consolidación de las cadenas de cada producto, a través de la realización de capacitaciones y asistencia técnica con especialistas en temas inherentes a la exportación según producto y constituir la Asociación Regional de Exportadores en el 2013. **El tercer componente, Promoción de Productos de Agro exportación**, Se realizarán pasantías a centros referentes en cada uno de los productos: Ciudades de Cuzco/Huancavelica, Puno, Arequipa y Huancayo, teniendo como meta la participación de un mínimo de 10 productores por cada cadena, donde el objetivo es aprender de otras realidades, las técnicas y tecnologías productivas, de organización y comercialización, los cuales a su retorno realizaran una réplica de la vivencia. Para promover la participación en mercados nacionales e internacional, se realizaran capacitaciones técnicas para participar de ferias y ruedas de negocios, donde los productores estarán acompañados por un especialista traductor.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑOS 2015

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2015		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	6,105.60	46,790.73	52,896.33
26.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	26,296.10	4,699.47	30,995.57
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	88,659.00	8,793.00	97,452.00
2.6.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones		1,080.00	1,080.00
T O T A L		121,060.70	61,363.20	182,423.90
PORCENTAJE %		66.36	33.64	100.00



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSION INTANGIBLE	181,343.90
1504.07.01	Por administración Directa- Personal	52,896.33
1504.07.02	Por administración Directa- Bienes	30,995.57
1504.07.03	Por administración Directa- Servicios	97,452.00
1503	VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS	1,080.00
1503.04	Equipos de Telecomunicaciones	1,080.00
	TOTAL:	S/.182,423.90
		S/.182,423.90

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, se debe realizar por el monto de Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 90/100 Nuevos Soles (S/.181,563.90), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2015, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Duraderos, asciende la suma de S/.860.00 (Ochocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 90/100 Nuevos Soles (S/.181,563.90), contabilizada para el periodo de inversión del año 2015;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Meta: 219 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA, CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Meta: 219 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA, CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2015, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 90/100 Nuevos Soles (S/.181,563.90), contabilizada para el periodo de inversión 2015, conforme establecen la norma correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE



SGSL/msqc